



1821 Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 63704/2019

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 016/20  
Buenos Aires, 13 de marzo de 2020  
Expediente CUDAP N° 63704/2019  
Procedimiento: Licitación Pública N° 02/2020

#### I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Lic. Juan Pablo Villa, Director General de Infraestructura Informática y las Comunicaciones.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización siendo el objeto: **“Solución de enrolamiento biométrico y provisión de equipamiento asociado destinado a la inscripción al Ciclo Básico Común”.**

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 625, los siguientes oferentes:

1- External Market S.R.L.....	No Cotiza.-
2- ID Group S.A.....	\$ 9.430.472,70.-
3- Grupo Núcleo S.A.....	\$ 4.118.305,50.-
4- S.D.C. S.R.L.....	\$ 19.912.100,00.-
Extensión de SLA a 7x24. Importe Unitario Mensual.....	\$ 62.000,00.-

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **ID Group S.A., Grupo Núcleo S.A. y S.D.C. S.R.L.** no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.



1821 Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 63704/2019

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **S.D.C. S.R.L.** ha condicionado su presentación al determinar a fojas 488 que *“los costos mencionados en este documento para la mantención del servicio de software quedan sujetos a un valor de Dólar Estadounidense por debajo de los \$85 Pesos Argentinos, tomando la cotización oficial del banco Nación como tipo de cambio comprador mas impuesto del 30%, en dicho caso se realizará un ajuste en base a la proporción de aumento”*, motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.

Los oferentes **ID Group S.A.** y **Grupo Núcleo S.A.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por **ID Group S.A.** para el renglón N° 4 oferta base y ofertas alternativas N°1, N°2 y N°3 y **Grupo Núcleo S.A.** para los renglones N° 2 y N°3 han acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo precedentemente analizado corresponde en esta instancia señalar que la Dirección General de Infraestructura Informática y de las Comunicaciones ha estimado necesario efectuar una restructuración de los requerimientos técnicos de los dispositivos solicitados en el renglón N°4 con la intención de lograr la adquisición de un equipamiento que contribuya a obtener una infraestructura mas robusta y sustentable para su implementación en esta Casa de Altos Estudios.

Habida cuenta de la necesidad supra descripta se ha considerado necesario dejar sin efecto la adquisición del equipamiento requerido en el renglón N°4.

#### VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

**S.D.C. S.R.L.:** por cuanto ha condicionado su presentación al determinar a fojas 488 que *“los costos mencionados en este documento para la mantención del servicio de software quedan sujetos a un valor de Dólar Estadounidense por debajo de los \$85 Pesos Argentinos, tomando la cotización oficial del banco Nación como tipo de cambio comprador mas impuesto del 30%, en dicho caso se realizará un*



1821 Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 63704/2019

*ajuste en base a la proporción de aumento*", motivo por el cual resulta inadmisiblesu oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos"*..

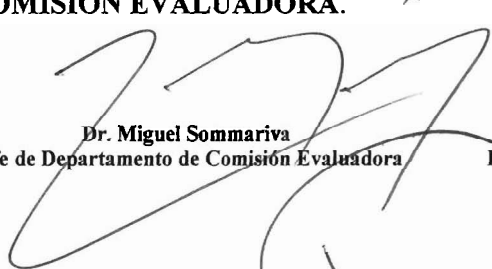
- 3) **DECLARAR** fracasado el llamado para el renglón N° 1 por no contarse con ofertas admisibles para el mismo desistiéndose de su contratación en esta oportunidad.
- 4) **DESISTIR** de la adquisición del equipamiento requerido en el renglón N°4 toda vez que que la Dirección General de Infraestructura Informática y de las Comunicaciones ha estimado necesario efectuar una restructuración de los requerimientos técnicos de los dispositivos solicitados en el mencionado renglón con la intención de lograr la adquisición de un equipamiento que contribuya a obtener una infraestructura mas robusta y sustentable para su implementación en esta Casa de Altos Estudios.
- 5) **ADJUDICAR:** el renglón N° 2 por ajustarse administrativa y técnicamente y el renglón N° 3 por ajustarse administrativa, técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la empresa:


**Grupo Núcleo S.A.:**

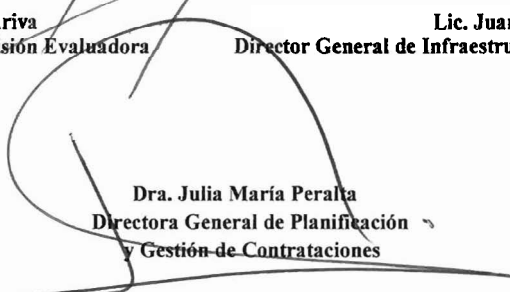
Renglón N° 2.....	\$ 3.496.342,50.-
Renglón N° 3.....	\$ 621.963,00.-
Subtotal.....	\$ 4.118.305,50.-

**SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

  
**Dr. Miguel Sommariva**  
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

  
**Lic. Juan Pablo Villa**  
Director General de Infraestructura Informática y las Comunicaciones

  
**Dra. Julia María Peralta**  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones